



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-1292

Radicado: 631304003001-2019-00104-00

Una vencido el termino de suspensión, es procedente entonces, **DECRETAR LA REANUDACION** del proceso para que se continúe con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Carrera 23 No. 39-22 Tel. 7421351 E-mail:
j01cmpalcalarcá@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación: **a6055602d908d20dff2234c97bb0a7c37cf744985e1c425368d3bb5076ebe1bb**

Documento generado en 29/11/2021 02:35:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>